

Doc. MAR /03

**PROGRAMA DE ACCIÓN COMUNITARIO CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO**

**«Evaluación por pares en el ámbito de las políticas de inclusión social»**

Número VT/2003/42

**Periodo de ejecución: 1.10.2003 – 30.9.2004**  
*(Contrato anual renovable tres veces)*

**Línea presupuestaria B3-4105**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

## 1. Contexto

En el **Consejo Europeo de Lisboa** de marzo de 2000, la Unión se fijó un nuevo objetivo estratégico para la próxima década: convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, con un crecimiento económico sostenible, más y mejores empleos y mayor cohesión social. El Consejo Europeo acordó basar las **políticas de inclusión social** en un **método abierto de coordinación** que combine planes nacionales de acción y una iniciativa de la Comisión a favor de la cooperación.

La aplicación de esta estrategia a través del método abierto de coordinación, respetando el principio de subsidiariedad e implicando activamente a todos los agentes pertinentes, tal como recomienda el Consejo Europeo, supone:

- elaborar directrices para la Unión combinadas con calendarios específicos de realización de los objetivos establecidos a corto, medio y largo plazo;
- establecer, cuando proceda, indicadores cuantitativos y cualitativos, así como puntos de referencia respecto de las mejores prácticas en el mundo, adaptados a las necesidades de los diferentes Estados miembros y sectores como medio de comparación de las diferentes políticas;
- adaptar las directrices europeas a las políticas nacionales y regionales fijando objetivos específicos y adoptando medidas, teniendo en cuenta las diferencias nacionales y regionales; y
- **realizar actividades de seguimiento, análisis y evaluación por pares**, como procesos de aprendizaje mutuo.

En respuesta a la invitación del Consejo Europeo de Lisboa, la Comisión presentó un programa de acción comunitario para apoyar la política de cooperación de la UE que requiere esta estrategia<sup>1</sup>.

El programa, adoptado por el Consejo y el Parlamento Europeo el 7 de diciembre de 2001, entró en vigor el 12 de enero de 2002. Su presupuesto asciende a 75 millones de euros para cinco años (2002-2006).

El programa está destinado a apoyar a organizaciones públicas y privadas de los diferentes Estados miembros activos en la lucha contra la pobreza y la exclusión social que deseen compartir experiencia y cooperar en aspectos de política común identificados en sus planes nacionales de acción contra la exclusión social y la pobreza (PNA/inclusión). El programa no financiará directamente las intervenciones en beneficio de las personas en situación de exclusión.

El programa se divide en tres partes: 1) mejorar la comprensión de la exclusión social y la pobreza, con la ayuda de indicadores comparables; 2) organizar la cooperación política y el aprendizaje mutuo basándose en los planes nacionales de acción contra la pobreza y la exclusión social; 3) desarrollar la capacidad de los diferentes agentes

---

<sup>1</sup> Toda la información relativa al método abierto de coordinación y el programa de acción está disponible en el sitio web siguiente: [http://europa.eu.int/comm/employment\\_social/soc-prot/soc-incl/index\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/employment_social/soc-prot/soc-incl/index_en.htm)

para combatir eficazmente la exclusión social y la pobreza y promover planteamientos innovadores, en particular estableciendo redes a nivel comunitario.

La lucha contra la exclusión social es, ante todo, responsabilidad de los Estados miembros y sus autoridades nacionales, regionales y locales. El programa comunitario propuesto pretende aportar un valor añadido a la acción de los Estados miembros. A tal fin, basándose en los planes nacionales de acción elaborados por los Estados miembros y el Informe conjunto sobre la integración social, el programa se centrará en la cooperación transnacional como medio de mejorar la comprensión y la eficacia de la acción política contra la pobreza y la exclusión social. Las cuestiones que deben tratarse de forma prioritaria deben incluir todos los objetivos acordados por el Consejo Europeo de Niza en diciembre de 2000 —que fueron revisados por el Consejo de Asuntos Sociales de diciembre de 2002—, y serán determinadas por los Estados miembros y la Comisión. El comité que se creó para asesorar a la Comisión en la gestión del programa (Comité del programa) desempeñará una importante función a este respecto.

## **2. Propósito del contrato**

### **2.1. El método de evaluación por pares**

El objetivo de la presente convocatoria de concurso es seleccionar la organización consultora que ayudará a la Comisión y a los Estados miembros a seguir un proceso de aprendizaje mutuo voluntario basado en el intercambio sistemático de experiencias y en la evaluación de políticas, acciones, programas, medidas o mecanismos institucionales que los PNA/inclusión presentan como mejores prácticas, aplicando la metodología de evaluación por pares.

Los Estados miembros adoptaron sus primeros planes nacionales de acción contra la exclusión social y la pobreza (PNA/inclusión) en junio de 2001. Estos planes presentaban medidas políticas existentes o previstas en los diferentes Estados miembros para combatir la exclusión social y la pobreza entre julio de 2001 y junio de 2003. La Comisión estudió los PNA/inclusión y aprobó su proyecto de informe sobre la integración social en octubre de 2001. La Comunicación relativa a ese proyecto sirvió de base al Informe conjunto sobre la integración social adoptado por el Consejo de Asuntos Sociales el 3 de diciembre de 2001 y refrendado por la Cumbre de Laeken (Bruselas) en diciembre de 2001. El informe representa un avance significativo hacia la consecución del objetivo estratégico de la UE de aumentar la cohesión social.

Los Estados miembros prepararán una segunda ronda de PNA/inclusión para presentarlos en julio de 2003. Se espera que en ellos evalúen la aplicación de las políticas anunciadas en el anterior plan de acción y establezcan nuevas iniciativas. La Comisión y el Consejo elaborarán conjuntamente un informe sobre la inclusión social, que presentarán en el Consejo Europeo de primavera de 2004.

Los Estados miembros incluyen en sus PNA/inclusión una descripción detallada de las medidas políticas en curso o previstas para cumplir las prioridades establecidas a escala de la UE. Se espera que, al igual que en 2001, los PNA/inclusión de 2003

contengan ejemplos de buenas prácticas detectados por los Estados miembros que se presten al intercambio de buenas prácticas a nivel comunitario en relación con políticas o instituciones que promuevan la inclusión social. En el Informe conjunto se reconocía que, en el futuro, debería potenciarse el intercambio de buenas prácticas entre los Estados miembros por medio de evaluaciones más amplias del impacto de las políticas nacionales y el desarrollo de un conjunto global de indicadores y metodologías, tanto a nivel nacional como comunitario.

Basándose en la experiencia adquirida en el campo de las políticas activas del mercado de trabajo (en el que desde 1999 está en marcha un ejercicio de evaluación por pares) se busca organizar un intercambio voluntario de experiencias entre los Estados miembros en materia de políticas de inclusión social sobre la base de acciones y medidas presentadas en los diferentes PNA/inclusión. Será la primera vez que se organice un intercambio sistemático de experiencias en el ámbito de la inclusión social.

La expresión «evaluación por pares» se refiere habitualmente a una evaluación crítica de trabajos científicos, técnicos o académicos por expertos independientes. Desde el punto de vista metodológico está relacionada con procedimientos de evaluación de la calidad. En el caso de las evaluaciones por pares en el ámbito de la inclusión social, los **países anfitriones** seleccionarán entre las medidas políticas (mecanismos institucionales, programas o acciones) descritas en sus PNA/inclusión aquellas con mayor potencial de difusión habida cuenta de los resultados especialmente buenos que hayan dado (de acuerdo, entre otras cosas, con los estudios de evaluación o las medidas de seguimiento que se hayan llevado a cabo) y del interés temático general que presenten para sus socios en la Unión. Estos países expondrán tales medidas y acciones políticas en evaluaciones por pares que promuevan un debate abierto de sus méritos y de su relevancia para ser transferidas a otras partes de la Unión. Los otros Estados miembros que participen en la evaluación (**países «pares»**) habrán demostrado gran interés en la medida o acción de que se trate, ya sea porque estudian adoptar políticas similares en un futuro próximo, o porque ya existe una política similar y se considera útil hacer una comparación.

El **objetivo de las evaluaciones por pares** será analizar la eficacia de determinados programas o políticas, y contribuir a mejorarlos y difundirlos en el conjunto de los Estados miembros. Se hará hincapié en el estudio de la posibilidad de transferir ejemplos de buenas prácticas a otros Estados miembros. Un objetivo importante de las evaluaciones por pares será desarrollar y ofrecer una lista de criterios metodológicos para seleccionar, evaluar y transferir las buenas prácticas. Si bien ese ejercicio se centrará en ejemplos concretos de buenas prácticas, el propósito es que aporte información útil a los Estados miembros para que orienten sus políticas a la consecución de los objetivos acordados en la Cumbre de Niza.

## **2.2. El programa de evaluación por pares**

### **2.2.1. Proceso de selección**

La selección de las medidas o acciones políticas que se evaluarán será responsabilidad de los Estados miembros, a los que se invita a tener en cuenta los criterios siguientes:

- la pertinencia política con respecto a los objetivos acordados para el proceso de inclusión social y la cobertura global que se da a esos objetivos;
- la disponibilidad de resultados de evaluación o, por lo menos, de datos sustanciales de un seguimiento inicial que ofrezcan suficiente información material para realizar la evaluación;
- la voluntad o capacidad de los países anfitriones de poner a disposición el material informativo necesario para las revisiones por pares, y de organizar visitas locales o reuniones;

La selección de medidas y acciones políticas que habrán de evaluarse será determinada por los propios Estados miembros basándose en un proceso coordinado por la Comisión y puesto en funcionamiento bajo los auspicios del Comité del programa. Se invita a los miembros del Comité del programa a que, a lo largo de todo ese proceso, establezcan los contactos adecuados a nivel nacional con los miembros del Comité de protección social. El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas:

- Se pedirá a los Estados miembros que indiquen qué políticas o mecanismos institucionales expuestos en su PNA/inclusión de 2003 como buenas prácticas desearían presentar como países anfitriones. En casos excepcionales se tendrán también en cuenta medidas políticas o mecanismos institucionales presentados en los PNA/inclusión de 2001 pero no en los de 2003. Cada Estado miembro podrá presentar a revisión, como máximo, dos ejemplos de mejores prácticas.
- Sobre la base de las respuestas a esta primera solicitud, se elaborará una primera lista de temas que podrían ser objeto de una evaluación por pares.
- Se pedirá a cada Estado miembro que indique las cuatro políticas de dicha lista en cuyos equipos de evaluación desearía participar como «par».
- Las políticas más elegidas serán seleccionadas para someterlas a una evaluación por pares. Los Estados miembros que hayan manifestado interés por esas políticas serán incluidos en los equipos de evaluación correspondientes. Si un Estado miembro hubiera manifestado interés por temas no seleccionados, podría reasignarse en una segunda fase, teniendo en cuenta que debe haber una participación equilibrada de todos los Estados miembros. A ser posible, en el proceso de selección ha de tenerse en cuenta un buen equilibrio geográfico, la participación de al menos un país en vías de adhesión en cada evaluación por pares, unas buenas perspectivas de transferibilidad, un correcto equilibrio temático y los objetivos comunes de Niza.

Por otra parte, es importante prever en cada evaluación la participación de los diferentes agentes, tales como los interlocutores sociales y las ONG con una especial responsabilidad en el ámbito tratado en la evaluación. En alguna de las evaluaciones por pares podría también preverse la participación de personas que sufren la pobreza y la exclusión social y que han sido destinatarias de la medida política en cuestión.

### **2.2.2. Duración**

El primer programa de evaluación por pares se llevará a cabo durante un periodo de dos años, sobre la base de las buenas prácticas expuestas en los PNA/inclusión de 2003. Están previstos un máximo de ocho seminarios por año de programa. En 2005

podría iniciarse un segundo programa de evaluación por pares, tras ser evaluados los resultados del primer ejercicio.

### 2.2.3. Participación

Se propone la participación de un máximo de seis países «pares». Un número mayor de participantes no permitiría celebrar debates informales, abiertos y en profundidad, con lo que la evaluación se limitaría a un mero intercambio de información. Por otro lado, las evaluaciones deberían contar con la participación de un mínimo de tres países «pares».

En 2003, pueden participar en el programa de evaluación por pares siete países candidatos (Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Hungría, Letonia, Lituania y Rumania). Después del 1 de enero de 2004 tendrán derecho a participar en él los diez países en vías de adhesión. Se espera que Bulgaria y Rumania participen después de esa fecha. Los países de la AELC y el EEE participarán desde el comienzo.

## 2.3. Organización de las evaluaciones por pares

La organización consultora seleccionada será responsable de asistir a los servicios de la Comisión y a los Estados miembros en la ejecución del programa de evaluación por pares. Entre otras cosas, tendrá que afinar y desarrollar la metodología de estas evaluaciones, establecer y gestionar el programa de evaluaciones, organizar seminarios y visitas, incluido el apoyo logístico, configurar y coordinar los equipos de expertos encargados de cada seminario de evaluación, redactar los informes pertinentes y desarrollar y mantener al día el sitio web dedicado al programa de evaluación por pares.

### 2.3.1. Los equipos de expertos

Las evaluaciones las realizarán equipos de expertos compuestos por:

- dos representantes gubernamentales del país **anfitrión**;
- un representante gubernamental de cada uno de los países «**pares**»;
- dos representantes de la Comisión;
- un experto temático, capaz de aportar una visión internacional y comparativa del tema específico de la evaluación;
- un experto nacional que ayude a los representantes gubernamentales del país **anfitrión** y tenga conocimientos específicos de los problemas y las políticas de ese país;
- un experto nacional que ayude al representante gubernamental de cada uno de los países «**pares**» y tenga conocimientos específicos de los problemas y las políticas de dichos países;
- representantes de la organización consultora.

El país anfitrión podrá incluir en el equipo de expertos a uno o dos representantes de los interlocutores sociales o de las ONG, pues es importante involucrar en cada evaluación a los diferentes agentes, por ejemplo, interlocutores sociales y ONG con

una especial responsabilidad en el ámbito tratado en la evaluación. En alguna de las evaluaciones podrían también participar personas que sufren la pobreza y la exclusión social y que han sido destinatarias de la medida política en cuestión. También puede invitarse a participar a funcionarios del país anfitrión.

### **2.3.2. Papel de la organización consultora**

Para organizar cada uno de los seminarios de evaluación por pares, la organización consultora seleccionada mediante la presente convocatoria de concurso:

- proporcionará la ayuda necesaria para organizar y llevar a cabo la evaluación;
- se encargará de todas las tareas administrativas preparatorias para organizar el seminario y la visita, en estrecha colaboración con las autoridades del país anfitrión, en especial las labores de traducción y demás apoyo logístico;
- propondrá a la Comisión un «experto temático», de acuerdo con los temas de cada evaluación y a partir de la lista de expertos que forma parte de la propuesta para la presente convocatoria, y se encargará de su contratación;
- establecerá los contactos adecuados con las autoridades del país anfitrión y los países «pares», a fin de determinar qué expertos nacionales ayudarán a los representantes gubernamentales.

Antes de cada evaluación, la organización consultora elaborará un documento en el que se expongan elementos tales como la descripción de las tareas que deberán realizarse, los resultados esperados, la presentación del equipo de expertos, los representantes de los Estados miembros u otros participantes en la evaluación, la duración, el calendario y los documentos de referencia.

Para preparar las evaluaciones son también necesarios otros documentos. A este respecto, antes de cada reunión de evaluación, los representantes del país anfitrión deberían preparar un documento (si es necesario, con la ayuda de la respectiva organización consultora de expertos nacionales responsable de la coordinación logística del programa), en el que se describa la política que va a evaluarse y se valoren sus méritos en relación con la situación nacional, sobre la base de pruebas empíricas referidas, preferiblemente, a los resultados de evaluaciones o sistemas de seguimiento. El «experto temático» preparará un segundo documento que coloque a la política en cuestión en un plano internacional y plantee cuestiones relativas a sus resultados y su posible aplicación en un contexto más amplio. Los países «pares» pueden proporcionar documentos adicionales (si es necesario, con ayuda de sus respectivos expertos nacionales) en los que pongan de manifiesto sus puntos de vista. Si fuera oportuno, dichos documentos podrían presentar las políticas aplicadas en estos países que se asemejen a la principal política evaluada.

### **2.3.3. Modelo de reunión de evaluación por pares (que habrá de adaptarse a las circunstancias de cada caso):**

- Presentación de la medida política o el entorno institucional desde el punto de vista del país anfitrión: el país y el contexto político, la relación coste-eficacia, indicadores, la aplicación y (en su caso) el sistema de aplicación de cada política.

- Intervención del experto temático, que presenta el contexto internacional y plantea cuestiones para debate.
- Intervención de los países «pares», que puede adoptar diversas formas: preguntas, valor añadido, indicadores, presentación de políticas similares, etc.
- Puntos de vista de otros agentes.
- Debate sobre la transferibilidad de la medida a los países interesados y sobre las adaptaciones que podrían ser necesarias.
- Búsqueda de conclusiones comunes.

Las reuniones se estructurarán de manera que todos los participantes contribuyan activamente. Por ejemplo, en algunos casos puede ser útil formar subgrupos en determinados momentos de la reunión para debatir cuestiones específicas con más detalle. A continuación, los resultados de esos subgrupos podrían debatirse en reuniones plenarias.

La evaluación puede incluir visitas a las instituciones activas en la aplicación de las políticas, talleres, entrevistas con los responsables de la aplicación a nivel local, el análisis de los estudios de evaluación, una amplia difusión de la información, etc. Estas visitas pueden también hacer posible el contacto directo con las personas que constituyen el objetivo de la política o acción en cuestión.

#### **2.3.4. Difusión de resultados**

La difusión de los resultados de los seminarios de evaluación por pares será muy importante para una eficaz transferencia de buenas prácticas. Los documentos y las conclusiones de cada evaluación se incorporarán a un sitio web específico. Tras el primer año de evaluaciones por pares, se resumirán los principales resultados en un documento que se presentará al Comité del programa y al Comité de protección social. En ese documento se incluirá una evaluación de la metodología aplicada, con vistas a su posible adaptación en el segundo año del ejercicio. Todo lo que se haya aprendido con respecto a la transferibilidad de la medida a los países afectados y las adaptaciones que puedan ser necesarias, junto con las conclusiones de las evaluaciones por pares, se resumirá en informes anuales a los que se dará una amplia difusión, y que podrían presentarse en conferencias públicas (por ejemplo, la mesa redonda sobre la exclusión social).

Para el segundo ciclo del programa de evaluación por pares habría que plantearse la posibilidad de celebrar reuniones de seguimiento para evaluar las mismas políticas o acciones en una fase posterior de su aplicación, a fin de poder realizar un seguimiento a más largo plazo.

Al final del segundo año de aplicación del programa, se pedirá al Comité del programa que de su opinión con respecto a la continuación del mismo por medio de un segundo ciclo de dos años.

### **3. Tareas que debe llevar a cabo el contratista**

A continuación figura un desglose indicativo de las actividades que deberán realizar la organización consultora y los distintos tipos de expertos:



### **La organización consultora**

- contratar a los «expertos temáticos» (en relación con el tema que vaya a evaluarse), a partir de la lista de expertos presentada con la propuesta para la presente convocatoria;
- organizar los seminarios y las visitas de las evaluaciones por pares, planificando la agenda, estableciendo contactos previos con los participantes, preparando las invitaciones para expertos y otros participantes, haciéndose cargo de las listas de correo, tramitando y reservando el alojamiento y los viajes, reservando las salas de reunión y organizando la interpretación<sup>2</sup>);
- preparar y dirigir las evaluaciones (ello incluye aspectos como ayudar al Estado miembro anfitrión o a la Comisión a preparar los seminarios o las visitas de las evaluaciones por pares; analizar estudios de evaluación; organizar la elaboración de informes de evaluación antes de cada evaluación por pares; facilitar la traducción de documentos seleccionados; facilitar, estructurar o animar reuniones) reuniéndose regularmente con los servicios de la Comisión Europea o con los Estados miembros para preparar cada uno de los seminarios;
- redactar informes sobre cada seminario de evaluación e informes anuales que resuman las conclusiones de las evaluaciones por pares llevadas a cabo durante los doce meses anteriores; el primer informe debería incluir una evaluación pormenorizada de la metodología aplicada y recomendaciones para su perfeccionamiento;
- crear y actualizar periódicamente un sitio web dedicado al programa de evaluación por pares de las políticas de inclusión social, que estaría vinculado con el sitio web de la Comisión dedicado a las cuestiones relacionadas con la exclusión social ([http://europa.eu.int/comm/employment\\_social/soc-prot/soc-incl/index\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/employment_social/soc-prot/soc-incl/index_en.htm)).

Para cada seminario de **evaluación por pares**, la Comisión, tras consultar con los Estados miembros, concertará previamente con la organización consultora seleccionada la naturaleza de cada una de las tareas e iniciativas previstas. En su caso, la organización consultora tendrá que presentar previamente, para su aprobación, todos los elementos relativos a una determinada acción o evaluación por pares. La presentación de cada iniciativa puede incluir:

- una descripción de las tareas que se realizarán;
- los resultados esperados;
- una presentación del equipo de expertos, de los representantes de los Estados miembros o de otras personas participantes;
- el calendario y la duración de los trabajos;
- un plan de trabajo, documentos de referencia, fechas, etc.;
- una estimación financiera en forma de desglose de costes con los honorarios, los gastos directos y los gastos reembolsables; las tarifas utilizadas serán iguales —o inferiores— a las indicadas en la propuesta de la consultora seleccionada para el conjunto del programa;

---

<sup>2</sup> Las reuniones de la evaluación por pares se celebrarán en inglés o francés. A petición de los Estados miembros, se organizará interpretación simultánea a todas las lenguas necesarias.

- los documentos que deberán entregarse en el marco del proyecto (informes, publicaciones, etc.).

Cada seminario, así como el trabajo global de coordinación y planificación, serán financiados por el programa de acuerdo con los términos y condiciones adjuntos. La organización consultora seleccionada preparará los elementos de cada iniciativa (descripción, personal, plan de trabajo, etc.). La empresa consultora reembolsará los costes de viaje y alojamiento de los expertos que tengan una relación contractual con el contratista (es decir, personal de la empresa y expertos temáticos); la Comisión se hará cargo del reembolso a los representantes gubernamentales y de ONG que hayan sido invitados, así como a los expertos que ayuden al país anfitrión y a los países «pares».

La organización y los detalles administrativos y logísticos de dichas iniciativas deberán formar parte de la metodología propuesta por el licitador. Es esencial que los informes de las actividades sean de gran calidad. Dicha información, así como los gráficos o cuadros que la acompañen, deberán presentarse en un formato que permita su publicación inmediata. Está previsto que, a partir de la experiencia que hayan adquirido con el programa de evaluación por pares, las consultoras elaboren directrices que ayuden a la Comisión y a los Estados miembros a evaluar mejor el impacto de las políticas y los programas de lucha contra la pobreza y la exclusión social, así como su transferibilidad (con las adaptaciones que puedan ser necesarias).

Entre las tareas asignadas a los diferentes expertos estarán las siguientes:

#### **Expertos temáticos**

- preparar un documento que comente la buena práctica seleccionada y la coloque en un contexto europeo más amplio;
- preparar, presentar y discutir un documento en el seminario de evaluación por pares;
- ayudar a la organización consultora a redactar el informe donde se presenten los resultados del seminario de evaluación por pares.

#### **Experto «nacional» del país «anfitrión»**

- establecer el contacto con los representantes gubernamentales del país «anfitrión» y ayudarles a preparar un documento para el seminario;
- presentar en el seminario (si procede) un documento que describa la buena práctica seleccionada y evalúe sus resultados desde el punto de vista nacional;
- participar en los debates de las evaluaciones.

#### **Expertos «nacionales» de los países «pares»**

- establecer el contacto con los representantes gubernamentales de los países «pares» y ayudarles a preparar documentos, en respuesta al documento del país «anfitrión» sobre la buena práctica seleccionada, que examinen la relevancia del tema en cuestión para su propio contexto nacional;

- presentar el documento en el seminario (si procede);
- participar en los debates de las evaluaciones.

## **Documentación**

La siguiente dirección de Internet contiene documentación sobre las actividades relativas a la exclusión social:

[http://europa.eu.int/comm/employment\\_social/soc-prot/soc-incl/index\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/employment_social/soc-prot/soc-incl/index_en.htm)

## **4. Pericia requerida**

Véanse los anexos III y IV del modelo de contrato y los comentarios expuestos en los criterios de selección.

## **5. Calendario e informes**

### **5.1 Calendario**

Véase la cláusula I.2 del contrato, y el anexo IV relativo a los informes. El periodo contractual será de doce meses; la fecha de comienzo prevista es el 1 de octubre de 2003. El contrato podría renovarse hasta tres veces.

### **5.2. Informes provisional y final**

Además de los distintos informes sobre cada tarea concreta y de los informes colectivos sobre varias tareas, deberá presentarse un informe provisional que exponga el estado de avance de las actividades, una vez se haya realizado el 70 % del conjunto de servicios estipulados en cada contrato anual. Las normas de los anexos se aplican también a este contrato.

## **6. Pagos y modelo de contrato**

Los pagos se harán en euros.

Las condiciones de pago serán las siguientes:

- el 30 % en los treinta días siguientes a la firma del contrato;
- el 40 % tras la presentación y aceptación del informe provisional;
- el saldo tras la aceptación por la Comisión del informe y la factura finales.

Al elaborar su oferta, el licitador deberá tener presentes las disposiciones del modelo de contrato, que incluyen las «Condiciones generales aplicables a los contratos».

Depósito y garantía bancaria.

Si el adelanto supera los 150 000 euros, puede pedirse una garantía bancaria. Se adjunta un modelo para la redacción de dicha garantía bancaria.

## 7. Precio

El precio deberá indicarse en euros, IVA no incluido (aplicando los tipos de conversión publicados en la serie C del Diario Oficial de la Unión Europea el día en que se publique la convocatoria de contrato), y desglosarse según el formato expuesto en el anexo II del borrador de contrato.

A título indicativo, el presupuesto máximo para el primer año es de 900 000 euros. El contrato incluirá la cláusula de revisión del precio.

### ■ *Parte A: Tarifas y costes directos*

- Tarifas, expresadas en número de personas/días y precio unitario por día de trabajo de cada experto propuesto. El precio unitario ha de incluir las tarifas de los expertos y los gastos administrativos, pero no los costes reembolsables descritos más adelante.  
Se incluyen ...
- Otros costes directos, que deberán precisarse.

### ■ *Parte B: Costes reembolsables*

- Gastos de viaje
- Dietas: los costes de estancia de los expertos que son destinados por un breve espacio de tiempo fuera de su lugar de trabajo habitual
- Costes de traducción, de haberlos
- Contingencias, de haberlas

Precio total = Parte A + Parte B

## 8. Composición de la asociación de colaboración o del consorcio

Si está previsto establecer una asociación de colaboración o constituir un consorcio, deberá especificarse su composición, y cada uno de sus miembros deberá cumplir los criterios enumerados en el apartado 10. Además, uno de ellos deberá ser designado como contratista principal y asumir plena responsabilidad ante la Comisión con respecto a la oferta y al futuro contrato, de adjudicárseles éste.

No existe ley, reglamento o disposición administrativa que reserve la prestación del servicio a una profesión en concreto. Las ofertas deberán ser conformes con los requisitos que se derivan de las condiciones generales. Las que provengan de *consorcios* de empresas o grupos de prestadores de servicios, contratistas o proveedores deberán concretar el papel, las cualificaciones y la experiencia de cada miembro del grupo. Las ofertas deberán ser firmadas por el representante legal de la organización consultora. Asimismo, deberán especificar el nombre de la persona autorizada a firmar el contrato propuesto.

## 9. Criterios de exclusión

El artículo 93 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 248 de 16.9.2002), establece lo siguiente:

«1. Quedarán excluidos de la participación en un contrato aquellos candidatos o licitadores:

- a) que estén incurso en un procedimiento de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y normativas nacionales;
- b) que hayan sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito que afecte a su ética profesional;
- c) que hayan cometido una falta profesional grave, debidamente constatada por el órgano de contratación por cualquier medio a su alcance;
- d) que no estén al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad social o en el pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país en que estén establecidos, del país del órgano de contratación o del país donde deba ejecutarse el contrato;
- e) que hayan sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de las Comunidades;
- f) que, a raíz del procedimiento de adjudicación de otro contrato o del procedimiento de concesión de una subvención financiados con cargo al presupuesto comunitario, hayan sido declarados culpables de falta grave de ejecución por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2. Los candidatos o licitadores deberán acreditar que no se encuentran en ninguna de las situaciones contempladas en el apartado 1.»

Para certificar que los candidatos no se encuentran en ninguna de las situaciones descritas anteriormente, se aplicará lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002 de la Comisión sobre *normas de desarrollo* del Reglamento (CE, EURATOM) n° 1605/2002 del Consejo:

«Artículo 134

### **Medios de prueba**

(Artículo 96 del Reglamento financiero)

1. El órgano de contratación aceptará como prueba bastante de que el candidato o licitador no se halla incurso en ninguno de los casos mencionados en las letras a), b) o e) del apartado 1 del artículo 93 del Reglamento financiero la presentación de un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento reciente equivalente expedido por instancias judiciales o administrativas del país de origen o de procedencia del que pueda colegirse la referida prueba bastante.

2. El órgano de contratación aceptará como prueba bastante de que el candidato o licitador no se halla incurso en el caso contemplado en la letra d) del apartado 1 del artículo 93 del Reglamento financiero la presentación de un certificado reciente expedido por las autoridades competentes del Estado correspondiente.

Cuando el país en cuestión no expida este tipo de certificados, podrá hacer las veces del mismo una declaración jurada o, en su defecto, una declaración solemne del interesado ante instancias judiciales o administrativas, notarios u organismos profesionales cualificados del país de origen o de procedencia.

3. Conforme a la legislación nacional del país en que esté establecido el licitador o el candidato, los documentos indicados en los apartados 1 y 2 se referirán a personas físicas o jurídicas, incluyendo en su caso, si el órgano de contratación lo considera necesario, a directores de empresas o cualquier otra persona con poder de representación, decisión o control de los candidatos o de los licitadores.»

El artículo 94 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 248 de 16.9.2002), establece lo siguiente:

«Quedarán excluidos de la adjudicación de un contrato aquellos candidatos o licitadores que, durante el procedimiento de adjudicación del mismo:

- a) se hallen en una situación de conflicto de intereses;
- b) hayan incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por el órgano de contratación para poder participar en el contrato o no hayan facilitado dicha información.»

## **10. Criterios de selección**

Deberá presentarse la documentación que a continuación se detalla sobre la experiencia, los conocimientos especializados y la situación económica y financiera de la organización consultora.

1. Experiencia y aplicación práctica de conocimientos especializados durante un mínimo de tres años, demostrables mediante la presentación de una relación de los principales proyectos relacionados, en las áreas de análisis y evaluación de políticas, trabajando con autoridades europeas y nacionales y con los expertos pertinentes. Experiencia en el proceso de inclusión social de la Unión Europea o sólida comprensión del mismo. Asimismo, vínculos con ONG y con autoridades nacionales, regionales y locales.

2. Formación y cualificaciones profesionales de las personas que presten los servicios: currículum vitae del director del proyecto y los asesores principales. El director del proyecto ha de ser un consultor superior con un mínimo de cinco años de experiencia en la gestión de proyectos transnacionales de tipo similar y con buenas dotes de organización y coordinación.

3. La organización consultora no deberá tener conflictos de interés y deberá ser completamente independiente. La oferta deberá incluir una declaración relativa a su independencia.
4. La organización consultora deberá tener una situación económica y financiera saneada. Como prueba de ello, deberá presentar un conjunto completo de estados financieros y cuentas, debidamente auditados: hoja de balance y cuentas de beneficios y pérdidas correspondientes a los tres últimos años. En caso de organizaciones semi-públicas o sin ánimo de lucro, el presupuesto anual de los dos últimos años.

## **11. Criterios de adjudicación del contrato**

### **11.1. Calidad de la propuesta**

- a) Planteamiento (30 %)
  - pruebas de que se comprende la naturaleza de las tareas que deben llevarse a cabo, su contexto y los resultados que se deben obtener;
  - viabilidad operativa de la propuesta.
- b) Calidad técnica (70 %)
  - claridad y coherencia del plan de trabajo; calendario;
  - estructura de los equipos y relación de éstos con las tareas.

### **11.2. Precio**

Se adjudicará el contrato a la organización consultora cuya oferta presente la mejor relación calidad-precio en función de los criterios mencionados anteriormente.

## **12. Contenido y presentación de las ofertas**

### **12.1. Contenido de las ofertas**

La oferta deberá incluir:

\* Criterios de exclusión. Inclúyase un certificado o una declaración como prueba de que los licitadores no se encuentran en ninguna de las situaciones enumeradas en el apartado 1 del artículo 93 (página 13) del Reglamento financiero ni en las situaciones descritas en las letras a) y b) del artículo 94 de dicho Reglamento.

\* Criterios de selección. Acredítese:

- i) una experiencia y una aplicación práctica de conocimientos especializados durante un mínimo de tres años;
- ii) información pormenorizada sobre la formación y las cualificaciones profesionales (currículos vitae);
- iii) la independencia, mediante la correspondiente declaración;
- iv) una situación económica y financiera saneada, presentando los estados financieros y las cuentas, debidamente auditados, correspondientes a los tres últimos años.

\* El precio y el presupuesto total de costes

\* El formulario de identificación bancaria debidamente cumplimentado y firmado por el banco

- \* El currículum vitae detallado de los expertos propuestos
- \* El nombre y condición del representante legal del contratista (es decir, de la persona debidamente autorizada a actuar legalmente en nombre del contratista frente a terceros)

## **12.2 Presentación de las ofertas**

Las ofertas deberán presentarse por triplicado (un original y dos copias)

Deberán contener toda la información requerida por la Comisión

Deberán ser claras y concisas

Deberán estar firmadas por el representante legal del licitador

Deberán entregarse de acuerdo con los requisitos expuestos en la carta de invitación a licitar, antes de la fecha y la hora indicadas en la misma.